

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"TRANSPORTES PESADOS VALLE DE MEJÍA C.A. TRANSPEVAMCA."**

En Machachi, a viernes treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete a las quince horas en las oficinas de la compañía ubicada en la calle San Luis No. quince y Los Laureles, se encuentran presentes los accionistas de la compañía: Rodry Bladimir Almirante Vasquez, con una acción; Segundo Almirante Calles Amagualta, con una acción; Amelio Gutierrez Champeluisa, con una acción; Nelson Ramiro Inaquiza Paillo con nueve acciones; Jorge Vargas, con una acción; Mayra Susana Zapata Bastidas, con una acción; y Luis Hernán Zapata, con veinte y dos acciones.- Por cuanto no se cuenta con el quórum para la celebración de esta junta, se la convoca para las diecisiete horas conforme consta en la convocatoria publicada en el diario la hora.- En Machachi, viernes treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete a las diecisiete horas en las oficinas de la compañía ubicada en la calle San Luis No. quince y Los Laureles, barrio El Obelisco, se reúnen en Junta General Ordinaria, los accionistas de la compañía: Rodry Bladimir Almirante Vasquez, con una acción; Segundo Almirante Calles Amagualta, con una acción; Amelio Gutierrez Champeluisa, con una acción; Francisco Ramiro Inaquiza, con una acción; Nelson Ramiro Inaquiza Paillo con nueve acciones; Jorge Roldán Vargas, con una acción; Luis Javier Pareda Zapata, con una acción; Edwin Germán Píllaga Tapia, con una acción; Carlos Adolfo Sandoval Casa, con nueve acciones; Carlos Alfredo Tapia Bustillos con una acción; Hernán Enrique Tapia Bustillos, con una acción; Mayra Susana Zapata Bastidas, con una acción; Luis Hernán Zapata, con veinte y dos acciones.- Todas las acciones son de ocho dólares cada una, por tratarse de una segunda convocatoria, los socios se constituyen en junta general ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo diez del estatuto.- Preside esta junta general el señor Luis Hernán Zapata y como secretario el señor Nelson Ramiro Inaquiza Paillo.- El señor presidente solicita que por secretaría se dé lectura del orden del día el cual dice: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS VALLE DE MEJÍA C.A. TRANSPEVAMCA.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y el estatuto vigentes, convocamos a los accionistas a la Junta General ordinaria, a realizarse el día viernes 31 de marzo del 2017 a las 15:00 en las oficinas de la compañía ubicada en la calle San Luis N° 13 y Los Laureles, barrio El Obelisco, parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para concertar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre los informes de administradores y comisario de los estados financieros del ejercicio económico 2016.-2.- Resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del 2016.-3.- Nombramiento de administradores de la compañía.-4.- Nombramiento de Comisario principal y suplente de la compañía.- Comienza en forma especial e individual al Comisario de la compañía: señor Rodry Almirante.-Todos los documentos que serán conocidos por la junta general, se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.-En caso de no haber el quórum para la hora indicada, la junta se instalará en segunda convocatoria el día viernes 31 de marzo del 2017 a las 16:00 con los accionistas presentes y las resoluciones tomadas serán obligatorias para todos los accionistas, de conformidad con el art. 10 del estatuto.- Machachi, marzo 17 del 2017.- Dr. Nelson Inaquiza.- **GERENTE GENERAL.-** Los socios una vez escuchado la lectura de la convocatoria la aprueban por unanimidad: 1.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS INFORMES DE ADMINISTRADORES Y COMISARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2016.- 1.1.- INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE.-** Buenos tardes señores socios, El inicio del dos mil diecisiete 2016 y el dos mil diecisiete ha sido muy duro, las leyes que se dictan no son para todos sino para unos pocos.-



Dejamos de cumplir con las obligaciones para la empresa y hemos generado deudas.- La compañía no tiene problemas legales con el SRI, Superintendencia de Compañías, Ministerio del Trabajo.- En Santo Domingo de los Tsáchilas tuvo lugar El Congreso de la FENATRAPE, conjuntamente con el socio Carlos Tapia asistieron al congreso, se trató algunos puntos, entre ellos lo del SRI.- El señor Carlos Vallejo, presidente del SRI dio a conocer la RESOLUCION NAC-EXGRCU17-00000194 del SRI, que hace relación a que los socios deberán facturar en como personas naturales, sino como socios de la empresa, la impetran para proceder a confocar los facturas utilizarán datos de la compañía como por ejemplo el permiso de operación, el incremento de capital de unidades, el RUC a fin de que los facturas salgan con esos datos impetran.- Con la aplicación de esta resolución que está pendiente, los socios trabajarán con las facturas de la empresa operadores (TRANSPYAMCA), los cheques o transferencias serán depositados en la cuenta de TRANSPYAMCA.- Esta resolución no tiene marcha atrás.- Se quiere terminar con las empresas de papel.- Por pedido del SRI, la superintendencia de compañías ha procedido a disolver 150 empresas de transporte ya que no justifican su existencia.- LA FENATRAPE desea que los transportistas sean legales.- Se dio una charla de motivación y se calculó los sueros y cinco años de existencia de FENATRAPE.- El congreso también tenía por objeto que sea prueba la reforma de estatutos mismo que fue objeto de observaciones de los asistentes por cuanto tenía inconsistencias y se resolvió que en treinta días establecerían la sede para tratar la reforma del estatuto.- Entre los beneficios por pertenecer a FENATRAPE es que se realizó el trámite para la constitución de una unidad más, pero no se continuó para no haberse podido cubrir las diferencias de valores a pagar por el financiamiento, también es beneficios la oferta de flotas a precios reducidos que hace esta organización.- Esto es mi informe.- El socio Franklin Hinojosa dice que conoció a una persona quien le informó que al sacar las facturas nuevas, estas tiene incorporado el nombre de la operadora.- Interviene el señor Rodney Almirante y dice: esta resolución está encaminada a detectar a las personas que trabajan como empresa.- El socio Nelson Inaquiza solicita la palabra y expone: Los socios Luis Zapata y Carlos Tapia fueron como delegados al Congreso de la FENATRAPE, se les dio la suma de ochenta dólares (\$80,00) para la cuenta de inscripción, pidió a la junta general que se les recomende los vívidos.- El socio Luis Zapata dice: En el presupuesto está contemplado un rubro para este evento, sumamos de ese rubro que se recomienda el cincuenta por ciento a los dos delegados y que esa cantidad sea contemplado como parte de pago a los deudas que mantenemos los dos socios (Luis Zapata Y Carlos Tapia).- El señor Gerente General procede a revisar: en el presupuesto y se comenta que efectivamente se contempla la suma de ochenta dólares americanos (\$ 80,00).- hecho el cálculo se determina que el cincuenta por ciento corresponde a cada delegado la suma de veinte y cinco dólares americanos (\$ 25,00) valores que se destinan al pago de sus deudas para con la empresa.- El informe de presidencia es aprobado por unanimidad por todos los asistentes. 1.2.1.- **INFORME DE GERENTE.-** Gracias a todos los asistentes, a continuación me permito dar el siguiente informe.- Muchaché, marzo treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.- **INFORME DE GERENCIA: 1.2.1.1.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-** Es necesario tomar muy en cuenta que la empresa tiene a la presente fecha 23 socios, de los cuales 13 socios tienen unidades, facturando con comprobantes de la compañía los socios Luis Inaquiza Pachacama y William Inaquiza Sanabria, se debe también mencionar que el socio Jorge Vargas también utilizaba las facturas de nuestra empresa.- Expreso mi formal agradecimiento al socio Segundo Caiza Anaguaña, pues es el único socio que se encuentra al día en sus obligaciones.- También informo a ustedes que el socio Hernán Zapata y el consorcio, me han otorgado a nuestro favor, la compañía ha devuelto una parte de la adeudado.- La empresa deberá seguir pagando dichos créditos a favor de los promitidos socios, en un momento dado.- Es necesario recordar a los socios que: citando la RESOLUCION NAC-EXGRCU17-00000194 del SRI por la cual las empresas que contratan los servicios de transporte de las unidades de TRANSPYAMCA deben exigir que se utilicen facturas de nuestra compañía, se debe recordar a los socios que una empresa desarrolla sus actividades y genera recursos para existir, no se debe confundir con una cooperativa en donde aquella existe gracias al aporte de los socios que la conforman.- Es urgente y necesario que todos los socios continúen utilizando las facturas de la empresa, es bien conocido por ustedes el procedimiento para que a su vez se entreguen los dividendos que son producto del transporte de cada socio, dejándose una

TRANSPEVAMCA

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° S.C.I.J.D.J.C.D. 1639940

cantidad por concepto de derechos de oficina destinada a subsanar el pago corriente. Hacerse recibos, honorarios, aportes al IESS, tributos, así como generar una utilidad, es decir no solo contar con una cantidad que cubra esos gastos sino formar reservas, para así cumplir la Ley.- Sin embargo los socios dejaron de cumplir con su obligación, es entonces que del derecho de oficina se procedió a pagar recibos, aportes al IESS, honorarios, impuestos de patentes, honorarios, derechos de oficina que como valores salieron han disminuyendo, ya no existe por los valores que existen. Se aclara que todos estos gastos cuentan con sus respectivos.- 1.2.1.2.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL.- En anteriores juntas generales de socios se resolvió que los socios que aporten, se igualen en cuotas, facturas se les otorga los documentos (habilitantes) para que generen las manifestaciones de valores.- Se aclara que los fondos que pagan los socios, se otorga en los depósitos en la cuenta corriente de la empresa, y como constancia y respaldo para las partes, se emitió la factura respectiva.- 1.2.1.3.- INFORMACION SOBRE HECHOS EXTRAORDINARIOS PRODUCIDOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO.- 1.2.1.3.1.- AMBITO ADMINISTRATIVO.- Esta administración ha venido cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias que rigen la vida de la empresa.- 1.2.1.3.1.1.- LEGISLACION LABORAL.- No por cuenta particular, si por mandato de la ley se debe afiliar al gerente general y al resto del personal.- Los socios que han solicitado documentos para sus vehículos tienen conocimiento que este es un documento adicional al certificado de cumplimiento de obligaciones para con el IESS.- En una reunión un socio con unido manifestó que solo hacen que la oficina de la empresa defina como es un sitio más estratégico para los socios para el local donde funciona nuestra empresa está muy adentro, además era necesario contar con una secretaria. Ante lo cual manifestó que uno de los objetivos sería tener una oficina mejor ubicada, con los fondos para poder seguir desarrollando la actividad, sin embargo no es una idea y para ello se debe en primer lugar, generar recursos económicos y esto solo se logra cuando se factura como empresa, proceder a liquidar carga por parte de los administradores y demás socios (compromiso de los socios con sus unidades) y contar con las unidades de los socios para ello. De lo contrario sería negativo, se generaría más gastos.- Los socios deben tener conocimiento que el IESS tiene jurisdicción coactiva y para el caso de tener obligaciones pendientes, podrá incluso cobrar mediante el bloqueo de cuentas y al embargo y/o el remate de bienes no solo de la empresa, también responde con sus bienes el valor gerente general, así como también los socios.- Todo lo relacionado con la coactiva del IESS se encuentra en el art 267 de la Ley del Seguro Social.- 1.2.1.3.1.2.- LEGISLACION PENAL.- El capítulo Quince del COIP se refiere a la RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURIDICA.- art. 46.- Tanto las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables.- Art. 71 Puntos para PERSONAS JURIDICAS.- Multa, clausura temporal o definitiva de los locales o establecimientos, disolución de la persona jurídica.- La ley se tiene más clara, es decir para el caso de cobrar nuestros servicios, difícilmente podríamos cumplir ya que la información que requieren los potenciales clientes son muy exigentes y faltar a la verdad es sancionado.- El art. 243 se refiere a la falta de afiliación por parte de la persona jurídica, la sanción es de 3 a 5 salarios básicos oficiales, por cada empleado no afiliado.- No se debe pasar por alto que los socios propietarios de las unidades, que tengan comando chofers, deben afiliarse ya que la falta de ello, conlleva a sanciones muy drásticas, así lo establece el art. 244 del COIP, la sanción es de 60 a 7 días de prisión.- CONTRAVENCIONES DE TERCERA CLASE ART. 395 COIP.- Será sancionada con pena privativa de la libertad de diez a quince días.- 1. La o el propietario o administrador de establecimiento es responsable que no cumple las medidas vigentes de seguridad frente a incendios.- Una unidad de transporte de la zona Mayra Zapata tuvo un accidente de tránsito por Puerto Quims, debiendo mencionar que el señor conductor de la unidad no tuvo responsabilidad alguna en el accidente, ocurrió que un motociclista se impactó contra el trailer.- Al realizar el reconocimiento de lugar delos hechos con peritos del SIAT, se determinó que la causa base del accidente de tránsito fue la intervención de los señales de tránsito por parte del

monoclasista, sin presente fecha se encuentra archivada la investigación previa.- Señores socios, no se ha podido tramitar el permiso de funcionamiento de los bomberos del año 2016 y pago de pasaje en razón que se debe adecuar de mejor manera la oficina de la compañía y contar con señalética, tener el botiquín, extintor para proceder a pasar la inspección física de la oficina.-1.2.1.3.4.- **SOCIETARIA.-** Una compañía vive y SE DISCARBELLA en base a su actividad, su objetivo es el lucro y se logra con la participación de todos los socios en la actividad u objeto social. Es decir la empresa no vive de los aportes de los socios, en es una cooperativa.- La empresa no cuenta con sus propias unidades, es decir vehículos propios de empresa que generen ganancia y su utilidad que quede, luego de cubrir los gastos como pago de sueldos y aportes al IESS de choferes, conductores, peajes, mantenimiento, de ahí pudiera haberse de utilidad repartible entre todos los socios sea que tenga unidades o no ya que más no sería importante si la compañía tuviese sus unidades.- Ahora, la realidad es otra, cada socio tiene su unidad o unidades sin necesidad de que se facture como empresa y sólo se acuerden de ella cuando requieren documentos, esto no puede seguir pasando para ser el fin de la persona jurídica al no demostrar su razón de existencia y sobre todo que se esté desarrollando, por el contrario ocurre pérdidas y no pueda salir de semejante lago que ya se viene viviendo anteriormente.- La Superintendencia de Compañías puede pedir documentación o realizar inspecciones a fin de equiparar información constante en documentos.- En esta empresa se identifican dos tipos de socios a saber: Unos, los que tienen unidades; y, dos, quienes no tienen unidades.- el objetivo es que todos tengan unidades y todos facturen como empresa, no hay otro camino.- **Art. 1 CONTRATO DE COMPAÑÍAS Y RÉGIMEN LEGAL .-** Contrato de compañía es aquel por el cual dos o más personas aportan sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.- **Art. 361 de la ley de Compañías CAUSAS DE DISOLUCION numeral 6.** Por pérdidas del 50% o más del capital social o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada', análogas, ... por pérdida total de los recursos y de la mitad del más del capital.- **DE LOS BALANCES.-** El art. 389 de la Ley Compañías, establece la obligación de presentar los balances y estados financieros de una empresa, además estos deberán guardar concordancia con los principios de contabilidad de general aceptación. Por otro lado el art. 290 de la misma citada ley determina la obligación de llevar la contabilidad y la forma de llevarla.- El art. 297 de la ley de Compañías hace referencia a **FONDOS DE RESERVA LEGAL Y ESPECIAL.** **REPARTO DE UTILIDADES.-** Dice que de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un 10% destinados a formar el fondo de reserva legal, hasta que ésa alcance por lo menos el 50% del capital.- **RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.-** El Gerente General es el representante legal de la empresa, tanto Judicial y extrajudicial, toda la responsabilidad del éxito o fracaso de la empresa gira en torno a él.- Ahora puede atribuirse responsable al gerente por fracaso de una empresa - si no hay el compromiso de todos los socios con unidades para poder ofertar los servicios. Anteriormente, manifesté a los socios que quería ofertar servicios de transporte, sin embargo cada uno expuso sus razones como el de tener contrato exclusivo con una empresa, o como el resto de socios que dicen facturar directamente y que no cuentan con ellos. Mientras no se facturen como empresa y de esos valores se deje lo que se determina el derecho de oficina, no podremos salir de esto.- Es el Gerente a quien le toca ofertar los que tenga o no responsabilidad sean en el campo laboral, tributario, societario, penal, civil y aun en tránsito.- Hasta la presente fecha no ha existido problemas legales de ningún tipo, pero no estamos exentos.- **1.2.1.3.5.- TRIBUTARIA.-** La empresa tiene un RUC, sus propios facturos.- El impuesto que está obligada a tributar el impuesto a la renta en el 1%, es decir por los servicios de transporte los clientes retienen el 1% y a su vez los socios para poder entregarles los valores, producto del transporte en su unidad, debe emitir factura, reteniéndole únicamente el 1% y en mejor de los casos cuando hay convenios, se procede a retener dichos valores que se mantienen en la cuenta corriente.- **1.2.1.4.- SITUACION FINANCIERA DE LA COMPAÑIA AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LOS RESULTADOS ANUALES COMPARADOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.-** La empresa en el año 2016 tuvo ingresos por \$ 41024,75, entre ingresos con el resultado de la actividad el transporte de los socios Luis Trujillo, William Trujillo, Jorge Vargas y Segundo Calza. En comparación con los ingresos del año 2015 que fueron de \$ 19.666,24, se observa un incremento de ingresos en \$ 2.218,51. **1.2.1.5.- PROPUESTA**



TRANSPEVAMCA

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N° S.C.I.J.D.J.C.Q. 18.00040

SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO.- Recomendando que esta utilidad se mantenga en la cuenta corriente de la compañía destinado al fondo de reserva legal.- **1.2.1.6.- RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL RESPECTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO ECONOMICO.-** 1.2.1.6.1.- **FACTURACION COMO EMPRESA.-** 1.2.1.6.1.- Que los socios que no puedan unidades vayan adquiriendo unidades apses para el servicio de transporte de carga pesada.- 1.2.1.6.2.- Que todos los socios procedan a presentar sus tarjetas con la información y documentación necesaria para proceder a recibir nuestros servicios de transporte de carga pesada.- **1.2.1.7. OBJETIVOS PARA LE 2017.-** 1.2.1.7.1.- Ofrecer nuestros servicios de transporte de carga pesada a las personas naturales y jurídicas que requieran nuestros servicios.- 1.2.1.7.1.- Que todos los socios facturen con los comprobantes de nuestra empresa.- **Aciertamente.- NELSON INAQUIZA P.- GERENTE GENERAL.-** Los socios luego de examinar el informe , por unanimidad lo aprueban sin objeciones .- **1.3.- INFORME DE COMISARIO.-** El señor Rodny Alminate, comisario de la empresa manifiesta que luego de revisar los documentos de la empresa, libros sociales de acciones, actas, permisos de operación, documentos de capos, se encuentran en orden.- Adicional se ha examinado el balance con sus documentos, considero que han sido llevados de una forma ordenada y detallada, se hoy duda que se ha manejado en forma honesta, demostrando capacidad por parte de los administradores y el señor comisario.- Para constancia de lo expresado anteriormente el señor comisario procede a la entrega de un ejemplar de su informe para que se archive **2.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2016 .** El señor gerente General dice : Como ya lo dije anteriormente- La empresa en el año 2016 tuvo ingresos por \$ 91924,75, en comparación con los ingresos del año 2015 que fueron de \$ 88.666,24, se observa un incremento de ingresos en \$ 2.258,51.- Recomendando que esta utilidad se mantenga en la cuenta corriente de la compañía destinado al fondo de reserva legal.- **RESOLUCION.-** La Junta General por unanimidad resuelve que esta utilidad, luego de cumplir con las obligaciones forme parte del fondo de reserva legal de la compañía.- **3.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.-** En este punto, el señor Rodny Alminate dice: El comisario se nombra un secretario ad-hoc a fin de que suscriba los documentos necesarios para la legalización de los nombramientos.- El socio Hernán Tapia, manifiesta que no considera inconveniente que esta designación recaiga en el señor Nelson Inaquizza.- La Junta General por unanimidad designa como secretario ad-hoc al señor Nelson Inaquizza Patiño y desempeña las funciones inherentes al cargo que se le designa **3.1.- ELECCION DE PRESIDENTE PARA EL PERIODO 2017- 2020.-** En este punto los socios una vez que han deliberado, por unanimidad eligen al señor RODNY BLADIMIR ALMINATE VASQUEZ como Presidente de la empresa TRANSPORTES PESADOS VALLE DE MEJIA C.A. TRANSPEVAMCA para el periodo estatutario de tres años, contemplado en el artículo dieciocho del estatuto de la compañía .- **3.1.2.- ELECCION DE GERENTE GENERAL PARA EL PERIODO 2017- 2020** En este punto los socios una vez que han deliberado, por unanimidad eligen al señor LUIS HERNAN ZAPATA como Gerente General de la empresa TRANSPORTES PESADOS VALLE DE MEJIA C.A. TRANSPEVAMCA, para el periodo estatutario de tres años, contemplado en el artículo diecinueve del el estatuto de la compañía .- **3.1.3.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑIA.-** los socios de igual manera sobre este punto deciden, por unanimidad, elige como comisario principal al señor NELSON RAMIRO INAQUIZA PATIÑO, y como su suplente al señor SEGUNDO ALFONSO CAIZA AMAQUAÑA, para el periodo estatutario de un año, contemplado en el artículo veinte de la compañía.- La Junta General acuerda a los señores RODNY BLADIMIR ALMINATE VASQUEZ y LUIS HERNAN ZAPATA realicen todos los trámites necesarios a fin de que se legalicen sus nombramientos.- Por haberse agotado el orden del día, siendo las veinte horas el señor presidente declara concluida la misma, se da un

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE TRANSPORTES PESADOS

VALLE DE BELLA S.A. TRANSPORTES, RESOLUCION EL 24 de mayo de 2017

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE COTA ACCION	
1	VALDES RUIZ EDWIN MARCELO	1702000-0	
2	VALMATE VARGAS ROGER BLANCO	1702004-4	
3	VALDES VARGAS EDUARDO ALFONSO	1702007-0	
4	VILLATORRES GUERRERO LUIS ALFREDO	1702100-0	
5	VILLALBA ALONSO FERNANDO RAMIRO	1702008-0	
6	VILLALBA ESCOBAR JOSE LUIS	1702009-0	
7	VILLALBA PATRICIO HELSON RAMIRO	1710000-1	
8	VILLATORRES JIMENEZ VICTOR ALBERTO	1702010-0	
9	VILLALBA ZARATE LUIS JAVIER	1702011-0	
10	VILLALBA TOROPISTA ROSEMARY RAFAEL	1702012-4	
11	VILLALBA TUPAN ROGER GERMAN	1710000-7	
12	VILLALBA CASH GARCIA ROGER	1702000-7	
13	VILLALBA BUSTILLOS CARLOS ALFREDO	1702011-0	
14	VILLALBA BUSTILLOS FERNAN ENRIQUE	1702000-0	
15	VILLALBA TOROPISTA GILIO AMANDO	1702000-0	
16	VILLALBA VILLALBA JAVIER AMANDO	1702011-0	
17	VILLALBA FACHINCHI LUIS ENRIQUE	1702000-0	
18	VILLALBA VARGAS LIZETH MICHAELA	1702011-0	
19	VILLALBA VARGAS VILMA ENRIQUE	1702000-0	
20	VILLALBA VARGAS GABRIEL MIGUEL	1710000-0	
21	VILLALBA VARGAS EDWIN ROGER	1702000-0	
22	VILLALBA VARGAS JORGE RAUL	1702011-0	

54/55

DEYANEZ CALDERON JUAN VICTOR	174000014	
DEYORACA BASTIDAS MAYRA SUSANA	180010014	
DEYARATA LUIS HERMAN	180010014	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]